



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

D. JOSE LUIS SÁNCHEZ AVENDAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

CERTIFICO:

Que según consta en el acta correspondiente a la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el siete de agosto de dos mil veinticuatro, adoptó, con la salvedad con lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F., entre otros el siguiente acuerdo:

“CONTRATACIÓN DE OBRAS CONSISTENTES EN “REPARACIÓN DE COLECTORES DE PLUVIALES EN CALLES DUQUESA DE ALBA Y VICARIO EN CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)”

Visto que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Alcaldía de este Ayuntamiento, en su condición de órgano de contratación, entiende necesario proceder a la contratación administrativa para llevar a cabo la ejecución de las obras de “Reparación de colectores de pluviales en calles Duquesa de Alba y Vicario en Casarrubios del Monte (Toledo)”.

Visto el Proyecto de Obras para la ejecución de la obra de reparación de colectores de pluviales en calles Duquesa de Alba y Vicario en Casarrubios del Monte (Toledo) así como la viabilidad de dicha actuación, recogiendo en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Visto que aprobado el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 160/639.01, por importe de 246.424,00 euros, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar, IVA incluido.

Visto el acta de replanteo de la obra, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Visto los Pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Sector Público, es la Junta de Gobierno Local, ya que al no superar el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, el órgano de contratación, que actúa en nombre de la Entidad Local, ha de ser la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y DA 2ª LCSP, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto de Alcaldía de Delegación de competencias de fecha 30 de junio de 2023 por el que se delegó en dicho órgano disponer gastos, las contrataciones y concesiones de toda clase, la aprobación de los proyectos de obras y de servicios y la adquisición de bienes y derechos cuando su importe supere 40.000 €.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, La Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de 4 concejales asistentes, con 4 votos a favor del total legal de 4, **acuerdan:**

1º Aprobar de conformidad con el art. 159.6 LCSP, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto súper simplificado, tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las obras de “Reparación de colectores de pluviales en calles Duquesa de Alba y Vicario en Casarrubios del Monte (Toledo)” por importe de 203.656,20 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 42.767,80 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y un plazo de ejecución de 5 meses.

2º Aprobar el gasto por importe de 246.424,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 160/639.01 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte para el ejercicio 2024 en vigor.

3º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

4º Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Jesús Mayoral Pérez, que actuará como Presidente de la Mesa (Alcalde).
- D. José Luis Sánchez Avendaño, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- D. Sergio Martos Molina, Vocal (Administrativo)
- Dª. Mª Ángeles García Yebra, Vocal (Auxiliar-administrativo)
- Dª Mª Yolanda Azcutia Cano, que actuará como Secretario de la Mesa (Técnico de Administración General).

5º Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de mínimo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP 2017).

6º FACULTAR a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, para unir a su expediente en Casarrubios del Monte a siete de agosto de dos mil veinticuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.- Jesús Mayoral Pérez

EL SECRETARIO

Fdo.- José Luis Sánchez Avendaño.